

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 913-2025-MDSM/GDUR/G

2529305.007

San Marcos, 12 de junio del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 1334-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 20/05/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO DE CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2610732.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

1952

Nº 913-2025-MDSM/GDUR/G

12.9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

1481

**Nº 913-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, en el Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley de General de Contrataciones Públicas, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra como el conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación.

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

**La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones**, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. - Literal f) establece lo siguiente: "**Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Que, la Municipalidad distrital de San Marcos y la EMPRESA CONSTRUCTORA NUASHU SHEE S.A.C. con RUC N°: 20612051926, representada por el Sr. PANTOJA ACUÑA JUAN, identificado con DNI: 71024383, suscriben el CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 168-2024-MDSM, con fecha de 12 de junio del 2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERÍO DE CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2610732. Asimismo, el jefe de proyecto es el Ing. BEKY YENCY SANCHEZ SANCHEZ CIP N° 265896;

Que, la Municipalidad Distrital de San Marcos y el evaluador externo Ing. LOPEZ RIMAC JHON EDUARDO CIP N° 321338, suscriben la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 005414, de fecha 01 de octubre del 2024, cuyo objeto es el servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERÍO DE CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2610732.

Que, con fecha 12 de julio del 2024, mediante CARTA N°01-2024/ECBSFPA/PAJ, el Sr. Pantoja Acuña Juan representante de la EMPRESA CONSTRUCTORA NUASHU SHEE S.A.C., entrega el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERÍO DE CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2610732, a la entidad para su trámite correspondiente;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

1950

Nº 913-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 03 de octubre del 2024, mediante CARTA N°1257-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico jhonlopezconsultor@gmail.com remite expediente técnico para su primer informe técnico de evaluación del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2610732, al Ing. López Rímac Jhon Eduardo en calidad de evaluador, otorgándole un plazo máximo de 07 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación;

Que, con fecha 10 de octubre del 2024, mediante CARTA N°001-2024-CONSULTOR/JELR, el Ing. López Rímac Jhon Eduardo en calidad de evaluador, remite las observaciones del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2610732, a la entidad para su trámite correspondiente;

Que, con fecha 14 de octubre del 2024, mediante CARTA N°1334-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico pantojaaculajuan@gmail.com solicita su apersonamiento al área de la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública – MDSM, para la notificación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2610732, al Sr. Pantoja Acuña Juan representante de la EMPRESA CONSTRUCTORA NUASHU SHEE S.A.C., otorgándole un plazo máximo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación;

Que, con fecha 14 de octubre del 2024, mediante CARTA N°1334-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico pantojaaculajuan@gmail.com solicita subsanar las observaciones indicadas en el primer informe de evaluación del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2610732, al Sr. Pantoja Acuña Juan representante de la EMPRESA CONSTRUCTORA NUASHU SHEE S.A.C., otorgándole un plazo máximo de 07 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación;

Que, con fecha 22 de octubre del 2024, mediante CARTA N°08-2024/ECCBSFPA/PAJ, el Sr. Pantoja Acuña Juan representante de la EMPRESA CONSTRUCTORA NUASHU SHEE S.A.C., remite la entrega de descargo de observaciones con nulidad a retribución de penalidades del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2610732, a la entidad para su trámite correspondiente;

Que, con fecha 24 de octubre del 2024, mediante CARTA N°1456-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico jhonlopezconsultor@gmail.com solicita su apersonamiento al área de la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública – MDSM, para la notificación del expediente técnico para su evaluación del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2610732, al Ing. López Rímac Jhon Eduardo en calidad de evaluador, otorgándole un plazo máximo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación;

Que, con fecha 24 de octubre del 2024, mediante CARTA N°1457-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico jhonlopezconsultor@gmail.com remite expediente técnico para su segundo informe técnico de evaluación del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

1949

Nº 913-2025-MDSM/GDUR/G

MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2610732, al Ing. López Rímac Jhon Eduardo en calidad de evaluador, otorgándole un plazo máximo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación;

Que, con fecha 30 de octubre del 2024, mediante CARTA N°002-2024-CONSULTOR/JELR, el Ing. López Rímac Jhon Eduardo en calidad de evaluador, remite las observaciones del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2610732, a la entidad para su trámite correspondiente;

Que, con fecha 04 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°1554-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico pantojaaculajuan@gmail.com solicita su apersonamiento al área de la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública – MDSM, para la notificación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2610732, al Sr. Pantoja Acuña Juan representante de la EMPRESA CONSTRUCTORA NUASHU SHEE S.A.C., otorgándole un plazo máximo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Que, con fecha 04 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°1555-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico pantojaaculajuan@gmail.com solicita subsanar las observaciones indicadas en el segundo informe de evaluación del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2610732, al Sr. Pantoja Acuña Juan, representante de la EMPRESA CONSTRUCTORA NUASHU SHEE S.A.C., otorgándole un plazo máximo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Que, con 12 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°09-2024/ECCBSFPA/PAJ, el Sr. Pantoja Acuña Juan representante de la EMPRESA CONSTRUCTORA NUASHU SHEE S.A.C., remite la entrega de descargo de observaciones con nulidad a retribución de penalidades del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2610732, a la entidad para su trámite correspondiente.

Que, con fecha 12 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°1645-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico jhonlopezconsultor@gmail.com solicita su apersonamiento al área de la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública – MDSM, para la notificación del expediente técnico para su evaluación del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2610732, al Ing. López Rímac Jhon Eduardo en calidad de evaluador, otorgándole un plazo máximo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Que, con fecha 12 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°1646-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico jhonlopezconsultor@gmail.com remite expediente técnico para su tercer informe técnico de evaluación del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2610732, al Ing. López Rímac Jhon Eduardo en calidad de evaluador, otorgándole un plazo máximo de 03 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

1948

**Nº 913-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha 15 de noviembre del 2024, mediante **CARTA N°003-2024-CONSULTOR/JELR**, el Ing. López Rimac Jhon Eduardo en calidad de evaluador, remite las observaciones del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2610732, a la entidad para su trámite correspondiente.

Que, con fecha 19 de noviembre del 2024, mediante **CARTA N°1705-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico pantojaaculajuan@gmail.com solicita su apersonamiento al área de la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública – MDSM, para su levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2610732, al Sr. Pantoja Acuña Juan representante de la EMPRESA CONSTRUCTORA NUASHU SHEE S.A.C., otorgándole un plazo máximo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2024, mediante **CARTA N°1555-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico pantojaaculajuan@gmail.com solicita subsanar las observaciones indicadas en el tercer informe de evaluación del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2610732, al Sr. Pantoja Acuña Juan representante de la EMPRESA CONSTRUCTORA NUASHU SHEE S.A.C., otorgándole un plazo máximo de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Que, con 03 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°10-2024/ECCBSFPA/PAJ**, el Sr. Pantoja Acuña Juan representante de la EMPRESA CONSTRUCTORA NUASHU SHEE S.A.C., remite la entrega de descargo de observaciones con nulidad a retribución de penalidades del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2610732, a la entidad para su trámite correspondiente.

Que, con fecha 22 de noviembre del 2024, mediante **CARTA N°1707-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico jhonlopezconsultor@gmail.com se solicita correcta evaluación de las observaciones realizadas en su informe del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2610732, al Ing. López Rimac Jhon Eduardo en calidad de evaluador.

Que, con fecha 05 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°1847-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico jhonlopezconsultor@gmail.com solicita su apersonamiento al área de la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública – MDSM, para la notificación del expediente técnico para su evaluación del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2610732, al Ing. López Rimac Jhon Eduardo en calidad de evaluador, otorgándole un plazo máximo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Que, con fecha 05 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°1848-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico jhonlopezconsultor@gmail.com remite expediente técnico para su cuarto informe técnico de evaluación del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

1947

**Nº 913-2025-MDSM/GDUR/G**

único de inversiones N°2610732, al Ing. López Rímac Jhon Eduardo en calidad de evaluador, otorgándole un plazo máximo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Que, con fecha 16 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°004-2024-CONSULTOR/JELR**, el Ing. López Rímac Jhon Eduardo en calidad de evaluador, remite las observaciones del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2610732, a la entidad para su trámite correspondiente.

Que, con fecha 18 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°1943-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico pantojaaculajuan@gmail.com solicita su apersonamiento al área de la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública – MDSM, para su levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2610732, al Sr. Pantoja Acuña Juan representante de la EMPRESA CONSTRUCTORA NUASHU SHEE S.A.C., otorgándole un plazo máximo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Que, con fecha 18 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°1944-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico pantojaaculajuan@gmail.com solicita subsanar las observaciones indicadas en el cuarto informe de evaluación del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2610732, al Sr. Pantoja Acuña Juan representante de la EMPRESA CONSTRUCTORA NUASHU SHEE S.A.C., otorgándole un plazo máximo de 07 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Que, con fecha 27 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°11-2024/ECCBSFPA/PAJ**, el Sr. Pantoja Acuña Juan representante de la EMPRESA CONSTRUCTORA NUASHU SHEE S.A.C., remite la entrega del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2610732, a la entidad para su trámite correspondiente.

Que, con fecha 09 de enero del 2025, mediante **CARTA N°83-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico jhonlopezconsultor@gmail.com remite expediente técnico para su quinto informe técnico de evaluación del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2610732, al Ing. López Rímac Jhon Eduardo en calidad de evaluador, otorgándole un plazo máximo de 07 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Que, con fecha 27 de enero del 2025, mediante **CARTA N°230-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico jhonlopezconsultor@gmail.com se solicita correcta evaluación de las observaciones realizadas en su quinto informe del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2610732, al Ing. López Rímac Jhon Eduardo en calidad de evaluador.

Que, con fecha 23 de enero del 2025, mediante **CARTA N°005-2025-CONSULTOR/JELR**, el Ing. López Rímac Jhon Eduardo en calidad de evaluador, remite las observaciones del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

1946

**Nº 913-2025-MDSM/GDUR/G**

MERCEDE DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2610732, a la entidad para su trámite correspondiente.

Que, con fecha 10 de febrero del 2024, mediante CARTA N°356-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico pantojaaculajuan@gmail.com solicita adjuntar cotizaciones del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCEDE DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2610732, al Sr. Pantoja Acuña Juan representante de la EMPRESA CONSTRUCTORA NUASHU SHEE S.A.C., otorgándole un plazo máximo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación;

Que, con 17 de febrero del 2025, mediante CARTA N°12-2024/ECCBSFPA/PAJ, el Sr. Pantoja Acuña Juan representante de la EMPRESA CONSTRUCTORA NUASHU SHEE S.A.C., remite la entrega del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCEDE DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2610732, a la entidad para su trámite correspondiente;

Que, con fecha 06 de marzo del 2025, mediante CARTA N°547-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico jhonlopezconsultor@gmail.com, remite el expediente técnico para la conformidad a las cotizaciones adjuntadas del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCEDE DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2610732, otorgándole un plazo máximo de 03 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación;

Que, con fecha 10 de marzo del 2025, mediante CARTA N°005-2025-CONSULTOR/JELR, el Ing. López Rimac Jhon Eduardo en calidad de evaluador, remite la revisión y aprobación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCEDE DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2610732, a la entidad para su trámite correspondiente;

Que, con fecha 11 de marzo del 2025, mediante CARTA N°591-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico jhonlopezconsultor@gmail.com, remite el expediente técnico para la corrección de folios del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCEDE DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2610732, otorgándole un plazo máximo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación;

Que, con fecha 12 de marzo del 2025, mediante CARTA N°006-2025-CONSULTOR/JELR, el Ing. López Rimac Jhon Eduardo en calidad de evaluador, remite la corrección de folios y aprobación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCEDE DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2610732, a la entidad para su trámite correspondiente;

Que, con fecha 18 de marzo del 2025, mediante INFORME N°902-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite informe de consistencia y formato N°8 - A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCEDE DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2610732, al Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio Jefe de unidad Formuladora de la MDSM;





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

1945

### Nº 913-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 21 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°000320-2025-MDSM-GM/UF**, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio Jefe de unidad Formuladora de la MDSM, remite observaciones al informe de consistencia del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública;

Que, con fecha 28 de abril del 2025, mediante **CARTA N°356-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico pantojaaculajuan@gmail.com solicita subsanar las observaciones indicadas en el **INFORME N°000320-2025-MDSM-GM/UF** del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2610732, al Sr. Pantoja Acuña Juan representante de la EMPRESA CONSTRUCTORA NUASHU SHEE S.A.C., otorgándole un plazo máximo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación;

Que, con fecha 29 de abril del 2025, mediante **CARTA N°01-2025/ECCBSFPA/PAJ**, el Sr. Pantoja Acuña Juan representante de la EMPRESA CONSTRUCTORA NUASHU SHEE S.A.C., remite la entrega del levantamiento de observaciones indicadas en el **INFORME N°000320-2025-MDSM-GM/UF** del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2610732, a la entidad para su trámite correspondiente;

Que, con fecha 05 de mayo del 2025, mediante **CARTA N°1064-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico jhonlopezconsultor@gmail.com, remite el expediente técnico para su revisión y conformidad a las observaciones indicadas en el **INFORME N°000320-2025-MDSM-GM/UF** del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2610732, otorgándole un plazo máximo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Que, con fecha 05 de mayo del 2025, mediante **CARTA N°007-2025-CONSULTOR/JELR**, el Ing. López Rímac Jhon Eduardo en calidad de evaluador, remite la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2610732, a la entidad para su trámite correspondiente;

Que, mediante **INFORME N°1249-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, con fecha de recepción 08 de mayo del 2025, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite informe de consistencia y formato 8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2610732;

Que, mediante **INFORME N°0000517-2025-MDSM-GM/UF**, con fecha de recepción 14 de mayo del 2025, la Unidad Formuladora, remite informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2610732;

Que, mediante **INFORME N° 1334-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 20 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de aprobación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 913-2025-MDSM/GDUR/G**

DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2610732, en señal de que cuenta con su CONFORMIDAD, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

**VII. CONCLUSIONES**

- ❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.
- ❖ A fin de acreditar que esta entidad cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2610732, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por las autoridades correspondientes para la ejecución del proyecto.
- ❖ Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.

**VIII. RECOMENDACIONES**

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERIO CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2610732, por un monto total de S/3,346,155.59 (Tres Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Cinco Con 59/100 Soles) estructurado de la siguiente manera:



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 913-2025-MDSM/GDUR/G**

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN	
DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>S/ 2,015,418.86</b>
GASTOS GENERALES	S/ 209,511.91
UTILIDAD (10.00%) CD	S/ 201,541.89
<b>SUB TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>S/ 2,426,472.66</b>
I.G.V. (18.00%)	S/ 436,765.08
SENCICO (0.20% DEL SUBTOTAL)	S/ 4,852.95
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>S/ 2,868,090.69</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 168,804.90
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 104,400.00
GESTIÓN DE PROYECTOS	S/ 180,310.00
LIQUIDACIÓN	S/ 24,550.00
<b>MONTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 3,346,155.59</b>

(\*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo, entre otros. SON: S/3,346,155.59 (Tres Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Cinco Con 59/100 Soles) Este presupuesto tiene como fecha base el mes de abril del 2025.

Que, mediante **INFORME N° 5176-2025-MDSM-GDUR/MDGC-G**, con fecha 04 de junio del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERÍO DE CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2610732, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 6260-2025-MDSM/GPP**, con fecha 06 de junio del 2025, la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERÍO DE CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2610732, por el monto de S/3,346,155.59 (Tres Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Cinco Con 59/100 Soles).

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CASERÍO DE CRUZ CALVARIO EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2610732, por el monto total de inversión **S/3,346,155.59 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 913-2025-MDSM/GDUR/G

Y CINCO CON 59/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN	
DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>S/ 2,015,418.86</b>
GASTOS GENERALES	S/ 209,511.91
UTILIDAD (10.00%) CD	S/ 201,541.89
<b>SUB TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>S/ 2,426,472.66</b>
I.G.V. (18.00%)	S/ 436,765.08
SENCICO (0.20% DEL SUBTOTAL)	S/ 4,852.95
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>S/ 2,868,090.69</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 168,804.90
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 104,400.00
GESTIÓN DE PROYECTOS	S/ 180,310.00
LIQUIDACIÓN	S/ 24,550.00
<b>MONTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 3,346,155.59</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido ELABORADO por el consultor EMPRESA CONSTRUCTORA NUASHU SHEE S.A.C. con RUC N°: 20612051926, representada por el Sr. PANTOJA ACUÑA JUAN, identificado con DNI: 71024383. Asimismo, el jefe de proyecto es la Ing. BEKY YENCY SANCHEZ SANCHEZ CIP N° 265896; y EVALUADO por el Ing. LOPEZ RIMAC JHON EDUARDO CIP N° 321338, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - AMESHA  
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP N° 140000

c.c./Archivo:  
MDGCH/G  
**2529305.007**  
Mxz